1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01/10/2019
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Subdirección Académica – Grupo de Bienestar Universitario
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Administrativa y Financiera

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, cuya misión institucional consiste en formar ciudadanos en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global.

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público.

Dentro de las dependencias que conforman su estructura según el Decreto 209 de 2004, cuenta con la Subdirección Académica que tiene en sus funciones: *"14. Diseñar y administrar las políticas, planes, programas y proyectos de bienestar universitario que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 de 1992[1]"*.

La Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en su artículo 29, literal d, confiere a las Instituciones de Educación Superior la facultad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

El artículo 117 de la precitada Ley por la cual se organiza el servicio público en la educación superior que fue modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, se refiere al Bienestar universitario en el siguiente sentido:

"Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

[1] LEY 30 DE 1992 (diciembre 28) *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"*.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) determinará las políticas de bienestar universitario y de prevención vial. (...)".

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, que aplica a la ESAP como Institución de Educación Superior, establece que: *"Las acciones de bienestar en el área de recreación y deportes deben dirigirse a : orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente; motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad.", y "En el área de cultura, las acciones de bienestar deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística".*

La Subdirección Académica a través del grupo de Bienestar Universitario y en atención de sus áreas de salud, desarrollo humano, promoción socioeconómica, y en especial recreación y deporte y cultura, presta los servicios de talleres deportivos y artísticos, y promoción de encuentros deportivos y eventos culturales programados en el plan de acción para la comunidad Esapista, dentro de los que se encuentran talleres de música, danza, deportes, cultura, etc., favoreciendo con ello la formación integral de los integrantes de la comunidad académica y administrativa.

En virtud de lo anterior, la Escuela Superior de Administración Publica ESAP determina que es necesario contar con implementos deportivos, equipos de sonido, Instrumentos musicales y vestuario y accesorios con los cuales garantice el desempeño y participación de la comunidad universitaria en los diferentes talleres ofertados por el grupo de bienestar universitario, lo que incidirá positivamente en el nivel de los equipos y grupos representativos de la entidad.

Por lo tanto, se hace necesario adquirir los bienes relacionados en este estudio y con ello garantizar la disponibilidad de los mismos para las actividades culturales y deportivas del grupo de bienestar universitario para la vigencia 2019.

La entidad anualmente realiza la adquisición de estos elementos en atención a que los mismos corresponden a elementos de consumo cuya vida útil promedio no supera los 12 meses, razón por la cual es necesario garantizar un stock de los mismos para el desarrollo de las actividades, de igual manera y en atención a la constante rotación de los integrantes de los diferentes equipos representativos se hace necesario ajustar los tallajes y requerimientos a las condiciones actuales de cada equipo.

Finalmente, la entidad no cuenta con espacios físicos que permitan la adquisición y almacenaje de elementos en grandes cantidades, por lo cual no es viable realizar una adquisición de mayores cantidades a las solicitadas en el presente proceso.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	60131800 Vigésima actualización PAA

3. OBJETO

Adquirir elementos deportivos y de bienestar universitario para la prestación de los servicios de la comunidad Esapista en la sede central

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de elementos deportivos y de bienestar universitario que sirven de insumo para el desarrollo de las diferentes actividades previstas en el plan operativo de Bienestar Universitario Sede Central.

Para el desarrollo de las actividades antes relacionadas, se requiere contar con elementos tales como balones, uniformes, pesas, trajes, instrumentos musicales, etc., que favorezcan el desarrollo de entrenamientos, así como la representación institucional en actividades culturales y deportivas tanto internas como externas.

Los elementos a adquirir son:

ELEMENTOS DEPORTIVOS:

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Balones de FUTBOL SALA con cubierta y estructura laminada al calor, superficie lisa, neumático en caucho de butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon y contra peso para equilibrar el balón.	UNIDAD	30
2	Balones para futbol n. 5, cámara interior de butilo de dos capas, enmallado en nylon de alta tenacidad, flexibilidad y doble capa, textil interno micro perforado, ensamble compuesto termo soldado, cubierta esponjosa de alta resistencia, exclusivo adhesivo de consolidación, capa incorporada de etil vinil acetato cubierta PU, contrapeso para equilibrar el balón, balón profesional.	UNIDAD	20
3	Balones para voleibol de piso. **Balón Voleibol V5M5000 Oficial FIVB** Construcción: Laminado. Material de recubrimiento: P.U. Acabado de Superficie: Flistatec. Número de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Blanco/Rojo/Verde. Tamaño: 5 V5M5000: (65-67 cm, 260-280 g)	UNIDAD	20

4	Postes empotrables en Aluminio, en tubo redondo Fabricado con tubo redondo galvanizado de 3" de diámetro. Tienen una altura de 2.55 m y deben ser ajustables. Cabestrante de acero cincado con ruleta de acero dentada y manivela.	PAR	1
5	Bandas en caucho de medida estándar en colores varios. Para trabajo fuerza (TERABAND CLX) De colores verde, rojo, gris, dorado y negro (Cinco de cada color)	UNIDAD	25
6	Bolas de entrenamiento una estrella DHS 40 + MM Plástica con ABS Cajas x 6 unidades	CAJA X 6 UNIDADES	45
7	Bolas de competición para tenis de mesa. 40+ milímetros de diámetro Especificaciones: una gruesa. Indispensable calidad TRES ESTRELLAS aprobada por la ITTF de PLASTICO (40+) (no sirven las antiguas bolas de celuloide usadas hasta el año 2014) Cajas x 6 unidades	CAJA X 6 UNIDADES	15
8	Red de precisión o goal shot para FUTBOL SALA de rebotador ajustable para diferentes ángulos, trabajos de reacción y coordinación e ideal para mejora de precisión en el remate; construcción de acero en nylon y malla elástica con Surround. de medidas reglamentarias. de 3mt x 2mt.	UNIDAD	2
9	Red de Precisión Pro ajustable de FUTBOL 11 para entrenamiento PVP; Rebotador ajustable para diferentes ángulos, trabajos de reacción y coordinación e ideal para mejora de precisión en el remate; construcción de acero en nylon y malla elástica con Surround. de medidas reglamentarias.	UNIDAD	2
10	Juego de mallas y/o redes Expert para porterías reglamentarias de FUTBOL SALA, de polipropileno impermeabilizada, sin nudo de 4 mm y malla de 100mm. Tipo cabaña, Polipropileno, gran resistencia a la abrasión, alta protección contra los rayos ultravioletas y baja absorción de agua	PAR	4
11	Juego de mallas y/o redes Premium en red profesional para FUTBOL y uso intensivo con forma de cajón para porterías reglamentarias de fútbol 11 de polipropileno sin nudo de 5 mm y malla de 100mm, gran resistencia a la abrasión, alta protección contra los rayos ultravioletas y baja absorción de agua	PAR	2
12	Reloj digital avalado por la FIDE, con batería de pila AA (cilíndrica) y desviación del tiempo en menos de 1 segundo por hora; carcasa de plástico ABS (varios colores), pantalla 115 x 17 mm y tamaño 155 x 60 x 42 mm. con incorporación de controles y tiempo pre-programados, tanto en la práctica de torneos como en los simultaneas de ajedrez: 1 minuto a finish, 3 minutos + 2 segundos por jugada, 5 minutos, 10 minutos + 2 segundos, etc.	UNIDAD	4
13	Guante para taekwondo, aprobado WT de segunda generación.	PAR	6

14	Bascula para medir la composición corporal segmentaria con porcentaje de grasa corporal, índice de masa corporal, músculo esquelético, metabolismo en reposo, grasa visceral, edad del cuerpo y peso (balanza o pesa corporal digital)	UNIDAD	1
15	Paquimetro (uso en medición de diámetros óseos, ejemplo: codos. Tobillos, hombros, etc)	UNIDAD	2
16	Cinta métrica para tomar perímetros corporales	UNIDAD	2
17	Adipometro (pliometro) digital, Monitor de tejidos cutáneos y construcción en plástico durable	UNIDAD	2
18	Colchonetas, compuestas de planchas de poliuretano con fundas de cuero antideslizante, con o sin asas para su transporte, cierre de cremallera y/o cantoneras de refuerzo. Sus medidas suelen ser de 1, 1,50 o 2 metros de largo, por 0,50, 0,60 o 1 metro de ancho, con 0,01 a 0,10 m de grosor y una densidad entre 10 – 30 kg.	UNIDAD	10
19	Plataforma Step aerobic PROFESIONAL (XL), en dimensiones: 110 x 42 x 21 cm – (Gris / Negro) con plano antideslizante, robusto y peso Antideslizante, con absorción de impactos y superficie de plataforma en goma.	UNIDAD	15
20	Sudaderas impermeable, forrada, bolsillo por dentro de la chaqueta, cremalleras en los bolsillos, capota que se pueda guardar, logo bordado de la ESAP en chaqueta y pantalón (previo modelo)	UNIDAD	50
21	Uniformes completos de fútbol para jugadores (camiseta, pantaloneta y medias) para arqueros (buso, pantalón de sudadera y medias) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP tanto en camiseta como pantaloneta y número. (25 Masculino estudiantes) (25 Masculino Funcionarios)	UNIDAD	50
22	Uniformes completos de baloncesto (camiseta, pantaloneta y medias) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP y número. (15 masculino estudiantes) (15 femenino estudiantes y funcionarias)	UNIDAD	30
23	Uniformes completo de voleibol para hombres (30) (camiseta esqueleto, pantaloneta y medias) para mujeres (20) (camiseta esqueleto, short y/o bicicletero y media larga) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP y númeracion en camisa y pantaloneta.	UNIDAD	50
24	Uniforme completo para tenis de mesa - (camiseta en algodón tipo polo y pantaloneta con logo bordado ESAP), medias 3/4.	UNIDAD	10
25	Uniformes completo de FUTBOL SALA para jugadores (camiseta, pantaloneta y medias) para arqueros (buso, pantalón de sudadera y medias) en material monte Simone con logo bordado de la ESAP y numeracion (15 femenino estudiantes) (15 Masculino AP) (15 Femenino Funcionarias) (15 Masculino Funcionarios)	UNIDAD	60
26	Uniformes para taekwondo (Dobok Poomsae) de marcas aprobadas por la World Taekwondo Federation WTF. Varias tallas	UNIDAD	10

27	Cinturones para Taekwondo reconocidos por WT en medidas varias.	UNIDAD	15
28	Uniformes para taekwondo (Dobok combate) de marcas aprobadas por la World Taekwondo Federation WTF. Varias tallas	UNIDAD	10
29	Dispensadores y/o líquidos desinfectantes para mantenimiento y limpieza del Gimnasio	UNIDAD	5
30	Escalera de coordinación para ejercicios de velocidad y motricidad y técnica de carrera, de 8 peldaños convertibles en vallas de 10 cm.	UNIDAD	2
31	Tula de seguridad para balones de Voleibol y Baloncesto tipo CHORIZO (Capacidad 5 balones) en material impermeable y mallado en color negro	UNIDAD	6
32	Tulas de seguridad para balones de 1.50 de alto con estructura en malla de nylon y ojáleles de estructura metálica, base PVC reforzado, refuerzo con lona de alta resistencia en el cuerpo, parte superior e inferior de tula y cargada ajustable para el hombro con protección de material acolchado.	UNIDAD	6
33	Platillos de entrenamiento Flexible, Durable en Goma y/o plástico resistente al agua color naranja, verde, amarillo, rojo y azul.	UNIDAD	100
34	Espejos (biombo) para gimnasio de dos paneles y bordes de madera, con medidas de un 1Mts de ancho x 1,80 mts de alto.	UNIDAD	6
35	Tapete para piso de gimnasio en caucho duro (reforzable) para superficie de entrenamiento, maquinas, bicicletas y caminadoras. De protección en pisos. Armable e ideal para absorber el impacto y eliminar la vibración con composición: 100% caucho de nitrilo. de medidas 6 Mts de Ancho x 10 Mts de largo	UNIDAD	20
36	Multistation 8 stacks / Multifuncional de 8 torres, MOV844. Estructura 100 x 50mm ESPESOR DE 2,5MM tubo de acero de alta resistencia y soldadura de precisión y cables internamente lubricados; DIMENSIONES 335CM X 110CM X 220CM color: estructura gris CON PINTURA ELECTROSTATICA. Tapicería color negro. 6 torres DE PESO con 220 libras y 2 torres DE PESO del crossover con 330 libras PESAS FABRICADAS EN NYLON Y CABLE GUAYAS DE 6MM PESO TOTAL DEL EQUIPO 400KG Y PESO DEL USUARIO 200LBS/440KG MAX.	UNIDAD	1
37	Banco olímpico para gimnasio, de tres (3) posiciones (inclinado, plano y declinado), con soporte para discos olímpicos que permite el trabajo de extensión de pierna y brazo en dimensiones de Largo 185cm x Ancho 124cm x Alto 163, Peso máximo de carga (pecho): 185kg, peso máximo de carga (prensa pierna): 100kg y peso máximo de usuario: 100 kg	UNIDAD	2
38	Estacas deportivas para cemento duro y/o pasto sintético, con soporte de peso en la parte inferior (varios colores).	UNIDAD	20

39	Trípode en varilla metálica, con graduación de altura para colocar una canasta de plástico de dimensiones aproximadas 40x40x20 cm; y graduación para colocarla a diferentes alturas cerca del nivel de la mesa.	UNIDAD	2

ELEMENTOS CULTURALES

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Consola de mezcla digital: -Mínimo de 24 buses y 24 entradas XLR para aplicaciones en Estudio y en Vivo, -Mínimo 16 preamplificadores de micrófono programables -Faders motorizados automatizados, control DAW -8 salidas XLR más 6 entradas / salidas de línea adicionales. - Interfaz de audio USB 2.0 - Mínimo 24 bits a 44.1 / 48 kHz	UND	1
2	Multitoma de 6 puertos con polo a tierra	UND	4
3	Extensión eléctrica: Uso pesado de 30 metros	UND	1
4	Extensión eléctrica Uso pesado de 10 metros	UND	1
5	Extensión eléctrica: Uso pesado de 5 metros	UND	2

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las indicadas en el alcance del objeto para los elementos relacionados anteriormente

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
49	16	15	04	04 Balones de Futbol
49	16	16	08	08 Balones de voleibol
49	17	15	05	05 Equipo de equilibrio

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
49	18	15	08	08 Raquetas de ping pong
49	18	15	09	09 bolas de ping pong
49	20	15	09	09 Bandas de resistencia.
49	22	15	03	03 Artículos de seguridad deportiva excepto para la cabeza
49	22	15	05	05 Mallas o redes para deportes
43	20	15	33	33 Interfaces de interface digital de instrumentos musicales midi

5. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo N. 1

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 100.800.527), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El anterior presupuesto se encuentra discriminado así:

ITEMS	VALOR
ELEMENTOS DEPORTIVOS	$ 88.757.727
ELEMENTOS CULTURALES	$ 12.042.800

NOTA: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el presupuesto oficial asignado a cada grupo correspondiente, de acuerdo con los valores unitarios adjudicados en la subasta, donde el valor diferencial resultante de la oferta presentada y el valor del presupuesto del grupo adjudicado se agotará de acuerdo con las necesidades de la ESAP, de acuerdo con los valores unitarios adjudicados

El valor estimado del contrato se determinó así:	La ESAP para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, efectuó una comparación de precios entre las cotizaciones presentada por la firmas PANAMERICANA OUTSOURCING, COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA, JGM S.A.S, BIKES & ROLLERES aplicando la fórmula de la media geométrica.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: A2-02-02-009	
Funcionamiento:	X
Inversión:	

Número de CDP o de Vigencia Futura:	152219	Fecha de Vencimiento:	31/12/2019	Valor	100.800.527
Compromiso que respalda:					
Información presupuestal adicional:	N/A				

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto por el literal b del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda							
Licitación Pública:		**Selección por Subasta Inversa:**		**X**	**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**		
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**			**Concurso de Méritos:**		
Mínima Cuantía		**Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):**					

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa	**x**	**Concesión:**		**Otro:**	Describa cual

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas para el grupo Elementos deportivos:

1. Realizar la confección de los uniformes de conformidad con los materiales, diseño, tallas y colores señalados por la Coordinación del Grupo de Bienestar Universitario.
2. Entregar los implementos deportivos nuevos y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo respectivo.
3. Realizar los cambios de uniformes e implementos deportivos que no cumplan con las especificaciones técnicas a solicitud del supervisor del contrato, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato.
4. Entregar una guía o manual para el uso y mantenimiento de todos los elementos entregados, el cual deberá indicar modo de uso, condiciones generales de uso, estrategias de conservación, etc.
5. Dar garantía los bienes entregados mínimo un año.
6. Realizar la entrega en los plazos pactados.

7. Informar oportunamente las circunstancias que puedan incidir en el correcto desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas para el grupo Elementos culturales:

1. Se requiere que los elementos entregados cumplan con las características de calidad acordes a las establecidas para elementos similares de condición profesional, es decir similares a marcas reconocidas a nivel mundial como se encuentran descritas en el anexo técnico.
2. Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las características solicitadas o que presenten daños, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al informe de las mismas por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar fichas técnicas de cada uno de los elementos entregados en los cuales se indique condiciones de instalación, manejo y mantenimiento requeridas para cada equipo.
4. Realizar el cambio de los elementos que presenten daño siempre y cuando el mismo no sea imputable al mal uso de los mismos.
5. Dar garantía los bienes entregados mínimo un año.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Se entregaran los elementos solicitados en el anexo técnico N° 1, en las calidades y cantidades solicitadas.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	Días		1	Meses		Años

Contados a partir de:	La suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantía.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Bogotá D.C., Escuela Superior de Administración Publica ESAP Sede Central.

10.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Un solo pago, previa entrega de la totalidad de los bienes correspondientes al grupo adjudicado, ingreso a inventarios y certificación por parte del supervisor del contrato. El pago a cada grupo se efectuará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2011, que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **b)** Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, acta de ingreso de los bienes al Almacén de LA ESAP.

10.7 PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO

Se requiere anticipo:	**Si:**		**No:**	**X**
Se requiere pago anticipado:	**Si:**		**No:**	**X**

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se	**Determine el porcentaje que cada desembolso**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**

realizarán durante el contrato	representa frente al valor total del contrato		
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			
Si requiere de pago anticipado detállelo en esta casilla: N/A			

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Profesional que conozca las características técnicas de los elementos a adquirir, con experiencia en la supervisión de contratos de similar objeto.
	En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JOSE IGNACIO GUERRERO CELY** Coordinador del Grupo de Bienestar Universitario como supervisor del contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la ESAP y los fines que ella persigue. Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala: "Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el

Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes". El numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, establece: "1. Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello." Así mismo, con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la ESAP, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, es decir, los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico los cuales NO OTORGAN PUNTAJE. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. El PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

FACTORES	EVALUACIÓN
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	HABIL/ NO HABIL CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS	HABIL/ NO HABIL CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS	HABIL/ NO HABIL CUMPLE / NO CUMPLE

12.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuros contratistas, encontrándose dentro de los mismos los siguientes:

La ESAP establece los requisitos jurídicos acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, los cuales serán objeto de verificación por parte del COMITÉ EVALUADOR JURIDICO ASIGNADO con la calificación de: (hábil / No hábil, cumple / no cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad,

incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Documento Compromiso de Transparencia.

3. Documento Compromiso anticorrupción

4. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).

6. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar).

7. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

10. Certificado de Antecedentes Penales y Correctivos Policía Nacional

11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

12. -Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

13. Inscripción en el Registro de Proponentes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La propuesta debe contener al menos los siguientes requisitos y documentos jurídicos:

Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

Documentos de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Condiciones de los interesados del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.
LA ESAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESAP (Parágrafo 1, artículo 7 Ley 80 de 1993).

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta Invitación Pública.

Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales (Anexo No. 2 - Formato J-002)

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato.

Documento expedido con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

La ESAP verificará los antecedentes del proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según corresponda) a través de la página web de la Policía Nacional. (Artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012).

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán certificar la inscripción en el Registro único de Proponente de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberán presentar el Certificado de inscripción en el RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Para los fines pertinentes, los proponentes deberán observar las disposiciones del Libro II "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Parte 2 "Reglamentaciones" Título I "Contratación Estatal" Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección I "Conceptos Básicos Para El Sistema De Compras YContratación Pública" Subsección 5 "Registro Único de Proponentes" del Decreto 1082 de 2015.

En los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo establece la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección

Garantía de Seriedad de la Propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.
La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).
En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la ESAP.
La ESAP hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- Realizar el pago de los derechos de publicación, requisito para la legalización del contrato.
- También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, conforme con el Anexo No. 1 Formato J-001 de la presente Invitación.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

OTROS DOCUMENTOS

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de verificación:

Compromiso de Transparencia y Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad.

Debidamente firmado según formatos J-003 y J-005, anexos 3 y 5 de la presente Invitación Pública.

Certificación Bancaria.
Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de proveedores, certificación que debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de LA ESAP, en caso de ser adjudicatario del mismo.

Formato de Proveedores. – Anexo 9

Información requerida para efectos del pago a contratistas y proveedores, el cual se anexa con la Invitación Pública.

Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN, **(actualizado después del año 2014)**

Fotocopias de la cédula de ciudadanía y libreta militar.

El proponente persona natural deberá adjuntar fotocopia de éstos documentos, y las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales adjuntarán los correspondientes al representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del mismo, según corresponda. La libreta militar se adjuntará si el hombre es menor de 50 años.

12.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

12.1.2.1 EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

La experiencia será evaluada para cada uno de los grupos de manera individual, en caso de que un oferente se presente para varios grupos, deberá presentar la experiencia de manera individual para cada uno de los grupos.

La experiencia del proponente se verificará en el **RUP** con hasta cuatro (4) **Contratos ejecutados** cuyo objeto se relacione con el objeto de cada uno de los grupos aquí establecidos, estos contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161504	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	16 Equipos deportivos para campos y canchas	15 Equipos para deportes de campo	04 Balones de Futbol
49161608	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	16 Equipos deportivos para campos y canchas	16 Equipos para deportes de raqueta y pista	08 Balones de voleibol

49171505	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	17 Equipos de gimnasia y boxeo	15 Equipos de Gimnasia	05 Equipo de equilibrio
49181508	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	18 Juegos, equipo de tiro y mesa	15 Equipos y juegos de mesa	08 Raquetas de ping pong
49181509	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	18 Juegos, equipo de tiro y mesa	15 Equipos y juegos de mesa	09 bolas de ping pong
49201509	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	20 Equipo para entrenamiento físico	16 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	09 Bandas de resistencia.
49221503	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deportes	03 Artículos de seguridad deportiva excepto para la cabeza
49221504	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deportes	04 Artículos de seguridad para la cabeza excepto de uso deportivo.
49221505	49 Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deportes	05 Mallas o redes para deportes
43201533	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de información, difusión o telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema.	33 Interfaces de interface digital de instrumentos musicales midi

Los proponentes están obligados a acreditar experiencia **MÍNIMO** en cuatro (4) CÓDIGOS UNSPSC pero solo hasta el tercer nivel, sin embargo el código 432015 deberá ser obligatoriamente presentado

La sumatoria del valor total de los contratos ejecutados registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV)**, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
121.72	122

En el caso de **propuestas conjuntas** la **ESAP** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando de acuerdo con lo anterior, se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato,
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

12.1.2.2 REQUISITOS TECNICOS

12.1.2.2.1 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la **Ficha Técnica**, para lo cual deberá presentar el **Formato "CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS"** debidamente diligenciado con la información solicitada.

En consideración a que la modalidad de selección corresponde a selección abreviada de Subasta Inversa, por cuanto se trata de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica.

12.1.2.2.2 CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El oferente deberá presentar certificación escrita suscrita por el representante legal, en el cual se ofrezca garantía de calidad de los bienes suministrados. Para los elementos no fabricados por el oferente, se deberá presentar certificación del proveedor en el cual se indiquen lugares y tiempos de solicitud de cambio o reparación.

12.1.2.2.3 FICHA TECNICA ELEMENTOS

Para los siguientes elementos se deberá presentar ficha técnica especifica indicando las características físicas y técnicas, modos de uso, recomendaciones al usuario, entre otros. Estas fichas deberán corresponder así mismo a las condiciones técnicas solicitadas en el Formato **"CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS"**
Al momento de ser ejecutado el contrato, los elementos entregados deberán corresponder a las fichas presentadas al momento de la habilitación.

Los elementos de los cuales se debe presentar las fichas son:

- Bolas de competición para tenis de mesa
- Tapete para piso de gimnasio en caucho duro
- Multistation 8 stacks / Multifuncional de 8 torres

12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera tiene por objeto establecer si los proponentes cuentan con la capacidad financiera para asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La evaluación de los aspectos financieros, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la ESAP, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad. Se evaluará con cumple o no cumple.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

La Entidad ha determinado los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO	FORMULA
LIQUIDEZ	≥ 1.5	ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE
ENDEUDAMIENTO	≤ 65%	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1.5	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de Contratación y la forma de entrega de los elementos solicitados en el presente proceso, los anteriores Indicadores Financieros (los cuales se ajustan a las necesidades de la entidad y están acordes con el mercado de acuerdo al análisis realizado a los diferentes procesos de objetos similares publicados en el SECOP), serán los mismos requeridos para cada uno de los dos grupos dispuestos en el anexo técnico del proceso "Grupo elementos Deportivos y para el Grupo de elementos Culturales".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los Indicadores Financieros habilitantes para el presente proceso, se establece según:

LIQUIDEZ (≥ 1.5): Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente contratación se hace necesario que el proponente seleccionado cuente con la Liquidez suficiente que le permita realizar la ejecución del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

ENDEUDAMIENTO (≤ 65%): Teniendo en cuenta que el proceso contempla la dotación de Elementos Deportivos y Culturales, para la ESAP se hace necesario que la empresa seleccionada

cuente con un nivel de Endeudamiento que le permita cumplir con las obligaciones establecidas en la ficha de condiciones técnicas esenciales del presente proceso de selección, con calidad, oportunidad, y eficiencia, garantizando los principios que rigen la contratación estatal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (≥ 1.5): Dadas las condiciones del presente proceso de selección, es necesario que el proponente seleccionado, cuente con una mayor capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, garantizando de esta manera el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

12.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo al estudio de sector realizado se ha determinado la exigencia de los siguientes indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICE EXIGIDO	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 4 %	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 2 %	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (≥ 4%): Es necesario para la entidad que los posibles oferentes demuestren a través de este indicador cual es la rentabilidad que la Organización le ofrece a los Socios o Accionistas de acuerdo al capital que ellos han invertido en la Empresa, siendo para la ESAP un índice que le garantiza mayor confianza en el desarrollo del objeto contractual.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (≥ 2%): Teniendo en cuenta que el proceso a ejecutar tiene previsto un plazo de ejecución de 1 mes, este indicador considera la capacidad de los activos de los posibles oferentes, generando valor con independencia en pro de la Gestión Empresarial, demostrando así, si la Empresa es ó no rentable, lo cual para la ESAP será de gran impacto en el cumplimiento las obligaciones contractuales.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

NOTA 1. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 2. Si el proponente no cumple con alguno de los índices e capacidad organizacional, la evaluación será NO HABILITADO.

12.2 REQUISITOS PONDERABLES

12.2.1 RESUMEN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		**100 pts**

No aplican requisitos ponderables, en atención a la modalidad de contratación.

12.2.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas y de capacidad organizacional, se catalogará como HABILITADA.

No hay evaluación, en esta modalidad de selección el único criterio de selección es el precio, de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada - Subasta inversa.

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la casilla de la plataforma del sobre económico denominado lista de precios en el SECOP II que comprenda todos los elementos que conforman el objeto del presente proceso, para lo cual al estructurar su propuesta económica deberá tener presente:

1. Deberá determinar e identificar el valor unitario de cada ítem descrito en las especificaciones técnicas.
2. Una vez determinado el valor de cada ítem deberá aplicar el valor del IVA.

3. El resultado de dicha sumatoria de los ítems incluido valor del IVA, se entenderá el valor total ofertado por el oferente en el presente proceso de selección, este será por tanto el valor a diligenciar en la casilla precio unitario estimado del sobre económico. Lo anterior por cuanto la entidad entiende que se presenta un único ofrecimiento para la totalidad de ítems y especificaciones técnicas descritas en los mismos.

La oferta económica se verificará en la fecha establecida para el evento de subasta.

El proponente al cual se le adjudique el contrato según el informe que para el efecto emite el SECOP II, deberá dentro del día hábil siguiente al evento de subasta presentar la propuesta económica de conformidad con el valor adjudicado, detallando los valores ofertados por precios unitarios, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar ajustados en porcentajes proporcionales a la mejora de la oferta.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos directos o indirectos en los que incurra el proponente para la compra y distribución de elementos requeridos por la ESAP, incluida la entrega en los centros o sedes de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y contrato.

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo por los valores adjudicados.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1: el valor unitario de los ítems ofrecidos y la sumatoria total de los mismos no debe ser mayor al 100% del respectivo Precio Unitario Oficial Tope establecido por la ESAP en la estructura de costos.

La omisión de la presentación del SOBRE ECONÓMICO DENOMINADO LISTA DE PRECIOS en la plataforma del SECOP II, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

13 ANALISIS DE RIESGOS

No.	1	2	3

Clase		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa		CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato	Que el contratista no disponga de los bienes requeridos en los diferentes grupos.	Mala calidad de los bienes o daño en los mismos antes del recibo de los mismos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Ausencia del Registro presupuestal para la ejecución del contrato	El incumplimiento del objeto contractual	Requerimientos de cambio por calidad.
Probabilidad		1	1	2
Impacto		5	5	2
Calificación Total		6	7	4
Prioridad		Alto	Alto	Bajo
A quién se le asigna?		Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos	Iniciar el debido proceso por incumplimiento del contrato	Realizar cambios por garantía o no recibir elementos a tiempo.
Impactos después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	2
	Impacto	4	3	2
	Calificación	5	4	4
	Calificación	5	4	4
¿Afecta el equilibrio		Si	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo de contratos y Subdirección Financiera	Supervisor – Grupo de contratos	Supervisor del Contrato- Contratista
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Diariamente	Una sola vez cuando se realiza presente la novedad	Una sola vez cuando se realizar la novedad

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al momento de la expedición del registro presupuestal	Cuando se realiza presente la novedad	Cuando se realiza la presente novedad
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Diariamente en base de datos	Estar atento a las comunicaciones del contratista	Estar atento a los daños presentados
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diariamente en base de datos	Diario	Cuando se requiera

14 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, deberá contar con una vigencia de mínimo noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (__%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más.
	Protección de los bienes: por el ____% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual____ por un valor asegurado de ____ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

15 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)				
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2018 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

16 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

17 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

18 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

En atención a los elementos que serán adquiridos mediante el presente proceso y acorde a lo establecido en el manual de contratación, se revisaron los posibles impactos evidenciando que para el presente proceso los mismos no son relevantes.

19 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

N/A

20 VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

21 FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR JURÍDICO **NOMBRE: ELIZABETH ARIAS HERNANDEZ** **CARGO: CONTRATISTA JURIDICA**	**ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE: CLARA MARCELA SUAREZ DUARTE** **CARGO: Contratista – Grupo de Bienestar Universitario**
ESTRUCTURADOR FINANCIERO **NOMBRE: LUIS GUILLERMO OSPINA PLATA** **CARGO: CONTRATISTA GRUPO DE COMPRAS**	**NOMBRE: JOSE IGNACIO GUERRERO CELY** **CARGO: PROFESIONAL – Coordinador Grupo de Bienestar Universitario**

